



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas. 100
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas. 125
 Particulares. anual pesetas. . . . 150
 Número suelto corriente, 1'50
 Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXVII

Miércoles 26 de septiembre de 1962

Núm. 116

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 11-62

Aceites comestibles

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 5/62, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 224, de 18-9-62, dicta las siguientes normas modificando el art. 8.º de la Circular núm. 7/60 prorrogada por la 7/61, de 14 de diciembre, y por la que se señala la forma de comercialización de los aceites puros de cacahuet y otras semillas:

El aceite de cacahuet, por sus cualidades intermedias entre el aceite de oliva y el de soja, debe entrar a tomar parte de la gama de grasas vegetales a poner a disposición de los consumidores, tanto por sus condiciones alimenticias como por su función reguladora de los precios. Sin perjuicio de las normas futuras que hayan de dictarse en esta materia, la contemplación del panorama actual de grasas aconseja su introducción, modificando el art. 8.º de la Circular 7/60, prorrogada por la 7/61, del 14 de diciembre de 1961.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que confiere a la Comisión General la Ley de 24 de junio de 1941 y lo dispuesto en el art. 9.º de la Orden de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 1960, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda modificado el artículo 8.º de la Circular 7/60, prorrogada por la 7/61, de 14 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 308, de 26 de diciembre de 1961), dándole la redacción siguiente:

Art. 8.º Se autoriza la venta con destino al consumo de boca de las siguientes clases de aceite:

a) Aceites de oliva envasados (finos, refinados o mezcla de ambos), que gozarán de libertad de precio.

b) Aceites de oliva a granel, hasta 15º de acidez, con especificación de su

calidad; también en régimen de libertad de precio.

c) Aceites de soja refinados a granel, cuyo precio máximo será de 20 pesetas litro más arbitrios.

d) Aceites de oliva aptos para consumo, mezclados con aceite de soja, cuyo precio máximo de venta al público no podrá exceder de 24 pesetas litro.

e) Aceites puro de cacahuet u otras semillas, envasados o a granel, que gozarán de libertad de precio.

f) Aceites de cacahuet mezclados con oliva, envasados y precintados, con expresión clara y visible sobre el envase del porcentaje de la mezcla, que gozarán de libertad de precio.

Art. 2.º La presente disposición comenzará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», continuando en vigor el resto de lo dispuesto en las Circulares 7/60, prorrogada por la 7/61 («B. O. del E.» número 308, de 26 de diciembre de 1961), y 3/62 de 1.º de junio de 1962, que no ha sido objeto de modificación por la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de septiembre de 1962.—
 El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

2150

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de la Corporación de fecha 14 de agosto último y cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se anuncia concurso público para la adquisición de 150 sillones con destino al Salón de Conferencias del Palacio Provincial.

Los sillones se ajustarán a las características señaladas en el pliego de condiciones y el plazo de entrega de los mismos será de noventa días naturales

contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas y deberá constituirse en la Caja Provincial.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de cuanta documentación se considere conveniente para la mejor identificación de los sillones ofertados, irán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de igual cuantía y se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez a trece. Con la proposición se incluirá asimismo una declaración jurada en la que el concursante afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se establecen en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y la documentación precisa que justifique la personalidad del propio concursante. La proposición y toda la documentación descrita irá contenida en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en cuyo anverso figurará la inscripción «proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para la adquisición de 150 sillones», con el nombre del licitador.

A efectos de lo dispuesto en el número 2 del art. 25 del citado Reglamento de Contratación, se hace constar la existencia de crédito para atender a las

obligaciones derivadas de este concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

La adjudicación del concurso, en su caso, se efectuará discrecionalmente por la Corporación, previos los informes que estime oportunos.

El pliego de condiciones del concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrá ser examinado todos los días laborables durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don....., vecino de....., con domicilio en....., se compromete a suministrar ciento cincuenta sillones con destino al Salón de Conferencias de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, de acuerdo con las condiciones del pliego aprobado, quedando reseñados e identificados los mencionados sillones en la documentación firmada adjunta, por el precio total de..... pesetas» (en letra).—Fecha y firma del proponente.

Palencia 21 de septiembre de 1962.—
El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor. 2168

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

JEFATURA DE CONSTRUCCIÓN

SECCION 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

Obras de proyecto modificado de precios de revestido de las acequias derivadas del canal de Castilla entre su origen y la presa de San Andrés (Palencia y Burgos)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1962, se admitirán en el NEGOCIADO DE CONTRATACION de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.995.094'02 pesetas.

La fianza provisional a 39.901'90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de octubre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo

plazo, en dicho NEGOCIADO DE CONTRATACION y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según documento Nacional de identidad núm., con residencia en..... provincia de....., calle de....., núm. .., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Fecha y firma.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el

Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de julio de 1911 y a la de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la misma.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid 20 de septiembre de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Benito del Val Martín, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Julio Martínez Rebollo, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, contra expresado ejecutado, en reclamación de 5.000 pesetas de principal y 3.600 pesetas más, que de momento y sin perjuicio se calculan para intereses, gastos y costas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Quince ovejas borras, de raza churra, en buenas condiciones de salud y carne, de lana blanca y sin señalización especial, tasadas pericialmente en 7.500 pesetas.

Total (s. e. u o) 7.500 pesetas.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

2112

SALDAÑA

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende juicio ejecutivo fundado en letra de cambio, a instancia del Procurador don Anselmo Franco Martín, en nombre y representación de don Mariano Magide García, vecino de Saldaña, contra don Mariano Cordero Ríos, vecino del Barrio de San

Martín del Obispo, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta, la siguiente finca urbana:

Una casa, sita en el barrio de San Martín del Obispo, de Saldaña, y su calle Mayor, número 9; que linda derecha entrando, Félix Gonzalo, izquierda huerta de Melanio López o sus herederos, espalda con dicha huerta, y frente referida calle Mayor. Tasada en cuarenta y seis mil quinientas pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que se carecen de títulos de propiedad de la finca embargada.

Dado en Saldaña a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Estévez Fernández.—El Secretario, Isidro G. Salomón.

2147

Juzgados Comarcales

FRECHILLA

EDICTO

Don Juan José Ortega Lamadrid, por prórroga de jurisdicción, Juez comarcal de Frechilla.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 25 del año 1959, seguido a instancia del Procurador don Angel Cano García, en representación de don Lorenzo Herrero Martín, contra don Abundio Bernal Rivas, vecino de Palacios de Campos (Valladolid), sobre reclamación de 5.700 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Una máquina combinada, taladradora y cepilladora, marca «Armetia y Corres», Vitoria; con un motor marca AEG, núm. 66830, tipo V. E. G. 332, de 3 HP.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio

de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de QUINCE MIL PESETAS.

Los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Mayor, el día diez del mes de octubre próximo, a las doce treinta horas.

Dado en Frechilla a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez comarcal, Juan José Ortega Lamadrid.—El Secretario (ilegible).

2144

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día primero de febrero pasado, el acuerdo de imponer contribuciones especiales, al aprobarse el expediente del proyecto de abastecimiento de aguas del Barrio del Otero, que reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días computados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 14 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

2138

EDICTO

Adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión del día primero de febrero pasado, el acuerdo de imponer contribuciones especiales, al aprobarse el expediente del proyecto de saneamiento del Barrio del Otero, que reúne los requisitos que señala el art. 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría General durante el plazo de quince días computados del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser exa-

minado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 14 de septiembre de 1962.—
El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 2139

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación municipal en sesión de 21 de noviembre último, proceder a las operaciones de deslinde del Camino San Juan de Pajares, se hace público para general conocimiento el señalamiento del día 20 de noviembre y a las doce de su mañana, en que darán lugar las operaciones sobre el terreno, según dispone el art. 47 y 48 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

Palencia 14 de septiembre de 1962.—
El Alcalde, Juan Mena de la Cruz. 2140

MELGAR DE YUSO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca propiedad del mismo sita en este término municipal al pago denominado «Aceña», con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles de oficina, para oír reclamaciones.

Melgar de Yuso 19 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Emilio Arija. 2152

VILLAFUEL

La Corporación municipal que me honro presidir, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del actual, ha adoptado entre otros el acuerdo de ratificar y prorrogar las Ordenanzas municipales actualmente en vigor para el próximo ejercicio de 1963; lo que se hace público con el fin de que contra dicho acuerdo puedan formularse las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días, conforme dispone el art. 722, texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villafuel 17 de septiembre de 1962.—
El Alcalde, T. Andrés. 1131

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación del servicio telefónico y

construcción de una vivienda de renta limitada subvencionada para funcionarios, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villaeles de Valdavia 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Macho. 2124

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de instalación de servicio telefónico, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

Villasila de Valdavia 20 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Julio Sánchez. 2125

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CILLAMAYOR

Anuncio de subasta

De acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales para el año 1962-1963, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 105, de fecha 31 de agosto próximo pasado y con arreglo al pliego de condiciones inserto en dicho BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las económicas redactado por esta Junta vecinal, tendrá lugar el día 20 de octubre próximo y hora de las doce treinta, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, la subasta para el aprovechamiento por cinco anualidades de los pastos del monte Pradera, Lastra, Campera y Palombera, núm. 25-a, de la pertenencia de esta Junta vecinal, bajo el tipo de tasación base de 6.606 pesetas e índice el de 13.212 pesetas.

Cillamayor (Barruelo de Santullán) 22 de septiembre de 1962.—El Presidente de la Junta vecinal, Adrián González. 2176

JUNTA VECINAL DE PIEDRAS-LUENGAS

ANUNCIO

El día 22 de octubre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de vecinos de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal del mismo o Vocal que haga sus veces, con asistencia de los demás Vocales y Empleado de Montes, si comparece, la subasta de aprovechamiento de pastos por cinco anualidades del monte Hoyo Expedroso, de la pertenencia de este pueblo, para 250 reses lanares y 130 vacunas, bajo el tipo de tasación anual de 14.900 pesetas base y 29.800 pesetas índice; 981 pesetas de tasas y 250 y 490 de dietas y movimientos, reintegros y gastos tramitación expediente.

OTRA.—En el mismo día y hora de las doce de la mañana, lugar y presidencia, la de aprovechamiento de pastos del monte Palombera, para 150 reses lanares y 65 vacunas, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación anual de 7.900 pesetas base y 15.800 pesetas índice; 759 pesetas de tasas y 180 y 378 pesetas de dietas y movimientos, respectivamente, reintegros y gastos tramitación expediente.

Caso de quedar desiertas, se celebrará la segunda subasta el día 31 de dicho mes de octubre, a la misma hora y lugar, tasación y condiciones de la primera.

Piedrasluengas 18 de septiembre de 1962.—El Presidente de la Junta vecinal, José Lamadrid. 2127

JUNTA VECINAL DE REDONDO

ANUNCIO

El día 18 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Concejo de los vecinos, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte Lomba del Ponzo, núm. 142, de la pertenencia del Valle de Redondo, para 2.200 reses lanares, 300 vacunos y 5 mayores, por cinco anualidades, bajo el tipo de tasación, cada anualidad, de 63.600 pesetas precio base e índice de 127.200 y demás condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 105, de fecha 31 de agosto de 1962.

Redondo 20 de septiembre de 1962.—
El Presidente de la Junta vecinal, Jesús Pérez. 2182